



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DE LA VICE SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. LAS ONCE Y VEINTIDÓS MINUTOS DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que mediante la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXI-178-2023, de fecha trece de abril del año dos mil veintitrés, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-05-2023, denominada "Contratación del Servicio de Vigilancia"; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N.º 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), y los artículos 31 y 32 del Decreto N.º 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni); asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: SEGURIDAD Y VIGILANCIA EL HALCÓN, S. A; CORPORACIÓN DE SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A (CSI.S.A); PROTECCIÓN VIGILANCIA E INVESTIGACIONES S.A; EMP. SERV. PROFESIONALES VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.A; EMP. DE SERV. DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN FÍSICA VEINTIDÓS DE ENERO, S.A; EMP. DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, S.A.

III

Que el término señalado para la presentación de oferta era hasta las dos de la tarde del día once de abril del año en curso, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), publicado en el SISCAE. Vencido el plazo antes indicado, se recibieron tres ofertas de los siguientes Proveedores del Estado: **1. SEGURIDAD Y VIGILANCIA EL HALCÓN, S.A**, por el monto de un millón seiscientos treinta y unos mil cuatrocientos cuarenta y cinco córdobas con 66/100 (C\$1,631,445.66) incluye IVA. **2. CORPORACIÓN DE SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A (CSI, S.A)**, inscrito con el nombre comercial **CORPORACIÓN DE SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A**, por el monto de setenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 74/100, (US\$71,544.74) equivalentes a dos millones seiscientos dos mil cuatrocientos ochenta y dos córdobas con 84/100 (C\$2,602,482.84), al tipo de cambio del día de la apertura de oferta que era de 36.3756 córdobas por un dólar, incluye IVA. **3. EMP SERV PROFESIONALES VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.A**, inscrito con el nombre comercial **ESPAVYP, S.A**, por el monto de un millón setecientos noventa y cuatro mil córdobas (C\$1,794,000.00), incluye IVA.

IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Ofertas, de fecha veintiocho de abril, y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, de fecha cuatro de mayo, ambas fechas del año en curso y notificadas a los oferentes participantes en esas mismas fechas.



(505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m

✉ correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni

📍 Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, antes citada, lo siguiente: **1.** Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintitrés y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. **2.** Recomendar a la Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras la adjudicación de la Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-05-2023, denominada "Contratación del Servicio de Vigilancia", al Proveedor del Estado: **CORPORACIÓN DE SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A.**, por el monto total de sesenta y dos mil doscientos doce dólares de los Estados Unidos de América con 82/100 (US\$62,212.82), equivalentes a dos millones doscientos sesenta y tres mil veintiocho córdobas con 47/100 (C\$2,263,028.47) al tipo de cambio del día de la apertura de oferta que era de 36.3756 córdobas por un dólar, incluyendo IVA, para la contratación del servicio de vigilancia; por cumplir el oferente con los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, por estar dentro del monto presupuestado para esta contratación y ser conveniente a los intereses de la Institución. **3.** No hay orden de prelación por ser la única oferta calificada. Por otro lado, vale aclarar que la oferta inicial de **CORPORACIÓN DE SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A.** fue objeto de corrección aritmética subsanable, en el marco de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley No. 737, y en el numeral 27.6, inciso a), del PBC.

VI

Que en virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, consta en el expediente de contratación la verificación respectiva, de que el procedimiento que nos ocupa no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional.

VII

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la suscrita Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), por delegación contenida en la Resolución N.º SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, suscrita de conformidad con el artículo 19, numeral 12, de la Ley N.º 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras" (Ley No. 316), contenida en la Ley N.º 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); y el artículo 8, literal b, del Reglamento de Contrataciones; en uso de las facultades que le confiere la precitada Ley N.º 316; la Ley de Contrataciones, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.ºs 213 y 214, del





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; y el Reglamento de Contrataciones, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.ºs 239 y 240, del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente, y las reformas pertinentes.

RESUELVE SIB-OIF-XXXI-244-2023

- PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, emitida el día cuatro de mayo del presente año, para la Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-05-2023, denominada "Contratación del Servicio de Vigilancia".
- SEGUNDO:** Se adjudica la Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-05-2023, denominada "Contratación del Servicio de Vigilancia", al Proveedor del Estado **CORPORACIÓN DE SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A (CSI, S.A)**, inscrito con el nombre comercial **CORPORACIÓN DE SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A**, por el monto total de sesenta y dos mil doscientos doce dólares de los Estados Unidos de América con 82/100 (US\$62,212.82), equivalentes a dos millones doscientos sesenta y tres mil veintiocho córdobas con 47/100 (C\$2,263,028.47) al tipo de cambio del día de la apertura de oferta que era de 36.3756 córdobas por un dólar, incluyendo IVA, para la contratación del servicio de vigilancia; por cumplir el oferente con los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, estar dentro del monto presupuestado para esta contratación y ser conveniente a los intereses de la institución. La vigencia del contrato será de un año a partir del día quince de mayo del año dos mil veintitrés.
- TERCERO:** No hay orden de prelación por haber calificado solo una oferta.
- CUARTO:** En virtud de lo establecido en los artículos 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en que el oferente ganador debe firmar el contrato, será el día doce de mayo del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicadas en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur, en esta ciudad. La suscrita en nombre y representación de la Superintendencia firmará el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, por el monto de tres mil ciento diez dólares de los Estados Unidos de América con 64/100 (US\$3,110.64). La fianza debe ser emitida en la misma moneda de la presentación de su oferta y con vigencia de un año, a partir del quince de mayo del año dos mil veintitrés.
- QUINTO:** El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal; Azucena del Carmen Reyes Blandón, Sub





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Directora Administrativa; el Ing. Jader de Jesús García Montoya, Responsable de Servicios Generales y el señor David Antonio Cruz Calderón, Supervisor de Seguridad Interna. El Ing. García Montoya, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a éste, al Superintendente y Vice Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.

SEXTO: La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.

SÉPTIMO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.




MARTA MAYELA DÍAZ ORTIZ
Vice Superintendente de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras